



6280 (Spanish Language Version)

Educación del Estudiante Bilingüe: Equidad e igualdad en la educación

Policy 6280

Original Adoption: 06/13/2006

Effective Date: 06/14/2006

Revision Dates:

I. PROPÓSITO

El propósito de esta política es establecer un proceso que asegure que los estudiantes, cuya lengua materna no es el inglés, tienen oportunidades de aprendizaje de idiomas, de obtener una enseñanza comprensible y materiales, y las opciones académicas dentro del sistema de las Escuelas Públicas de Minneapolis. Con esto se garantizará la equidad en la educación para los estudiantes que hablan un idioma distinto al inglés mediante el reconocimiento del idioma materno de los estudiantes como algo valioso que se puede desarrollar y mantener para el éxito educativo. También es un marco de referencia para el cumplimiento de las leyes estatales y federales que rigen la educación de los aprendices del idioma inglés.

II. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA EN

La Junta Directiva de Educación apoya la programación del distrito y el plan de estudios que promueve el logro académico acelerado de los aprendices del idioma inglés y reconoce el importante papel desempeñado por el multilingüismo en lograr el éxito académico y el futuro profesional de los estudiantes de las Escuelas Públicas de Minneapolis. Los programas exitosos que sirven a estos estudiantes pueden incluir uno o más de los siguientes componentes - inglés como segundo idioma, inmersión, bilingüismo y la enseñanza adaptada.

III. MEDIDAS NECESARIAS

A. JUNTA DIRECTIVA DE EDUCACIÓN

La Junta Directiva de Educación proveerá los recursos y el apoyo de la organización para ayudar a las escuelas a implementar con éxito la programación y el plan de estudios para las necesidades académicas de los aprendices del idioma inglés basado en las directrices y procedimientos establecidos por el Superintendente.

B. SUPERINTENDENTE

1. El Superintendente desarrollará y publicará directrices y procedimientos para asegurar la equidad y la calidad en la educación para los English Language Learners (aprendices del idioma inglés) y los estudiantes en los programas bilingües. Las directrices y los procedimientos deben basarse en las mejores prácticas de investigación en el desarrollo del lenguaje y estar en conformidad con las leyes federales y estatales.



2. El Superintendente se asegurará que las directrices y procedimientos se comuniquen efectivamente a las familias que hablan un idioma distinto del inglés en su hogar y al personal del distrito.
3. El Superintendente deberá adoptar y aplicar medidas de responsabilidad para garantizar la equidad y la calidad en la educación para los estudiantes del idioma inglés y los programas bilingües. Las medidas de rendición de cuentas debe establecer que cada escuela que ofrece los programas bilingües y los servicios de ELL mantengan los niveles apropiados de personal, un plan de estudios eficaz, materiales apropiados, comunicación efectiva con las familias y otras medidas que ayuden a asegurar una educación de calidad para todos los estudiantes que asisten a las Escuelas Públicas de Minneapolis.

Legal References:

Education for Limited English Proficient Students Act (Ley de educación para los estudiantes con dominio limitado del inglés), Minnesota Statutes, Section 124D.58 to 124D.64.

Lau v. Nichols, 414 U.S. 563 (1974);

Castaneda v. Pickard, 648 F. 2nd 989 (5th Cir. 1981);

Plyler v. Doe, 457 U.S. 202 (1982).

Civil Rights Act of 1964, Title VI